

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DECRETO N° 2000/613

PEÑALOLÉN, 26 de febrero de 2021

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N°1300/9977 del 12.12.13, que delega funciones y facultades en el Administrador Municipal, modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/1520 del 14.02.14.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Peñalolén busca promover la participación co-responsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración social de los residentes de la comuna de Peñalolén.
2. Que, en sesión del Comité Técnico Administrativo N°16, de fecha 25.02.2021, se aprobaron las Bases de Postulación Fondo Concursable para iniciativas de inversión de Desarrollo Local, cuyo monto asociado es de \$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos).
3. Que, el presente Decreto viene a aprobar las Bases de Postulación al “**Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local – Año 2021**”.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Postulación al “**Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local – Año 2021**” cuyo texto se reproduce literalmente a continuación:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

Fondo iniciativas de inversión para el desarrollo local

XVII Llamado-2021



1. DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Llamado del Concurso.

La Municipalidad de Peñalolén, a través del Departamento de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, convoca a las organizaciones constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y en general, a todas aquellas personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases, a participar del **XVII Concurso del Fondo para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local 2021**.

Asimismo, se convoca a las Mesas Barriales, las que deberán participar a través de alguna de las organizaciones señaladas en el párrafo anterior. Se hace presente que la organización que resultare beneficiada en representación de una Mesa Barrial será la única responsable para todos los efectos legales del cumplimiento del proyecto de inversión.

No podrán participar aquellas organizaciones o entidades que incurran en alguna de las causales de inhabilidad consideradas en el punto 1.4 de las presentes Bases. Tampoco podrán participar los Clubes, Asociaciones y Ligas Deportivas, en virtud de que para estas organizaciones existe el Fondo de Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Deportivo Local. Finalmente, no podrán participar aquellas organizaciones que recibieron o recibirán subvención municipal durante el año 2021.

Las organizaciones que participen deberán proponer el desarrollo de iniciativas cuya finalidad sea contribuir al desarrollo local mediante la realización de programas y/o actividades que apunten al mejoramiento de la calidad de vida comunitaria en el ámbito local, con énfasis en la coproducción de seguridad y el bienestar de la población de diversos segmentos etarios, promoviendo condiciones para la Seguridad Humana, entendida ésta como la seguridad centrada en el **bienestar de las personas** que aborda las diferentes amenazas que les puedan afectar (delitos, violencia física, violencia doméstica, pobreza, desempleo, débiles vínculos sociales, deterioro del entorno, entre otros).

1.2. Propósito.

Acorde a la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, la participación comunitaria tiene por objeto reconocer el derecho de los vecinos y vecinas de participar en la gestión municipal. En este contexto, el **Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local** es un instrumento de Participación Ciudadana implementado por la Municipalidad desde el año 2006, cuyo objetivo es promover la participación democrática, equitativa y corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la inclusión social de los habitantes de la comuna de Peñalolén. En tal sentido, se espera contribuir al desarrollo de una comunidad solidaria, respetuosa, y sensibilizada acerca de sus problemáticas y recursos de su entorno, con capacidad de establecer lazos asociativos que conduzcan al mejoramiento de los barrios y del territorio local, a través de organizaciones y líderes representativos.

Ante el actual escenario mundial y nacional, la municipalidad de Peñalolén mantiene el compromiso con la comunidad, poniendo una vez más a disposición de las organizaciones sociales de la comuna, recursos orientados a favorecer la construcción participativa del bienestar local, fortaleciendo, a su vez, el presente fondo con el objeto de complementar todas las medidas que en materia de gestión local se han implementado en el contexto de catástrofe nacional. Es por esta razón que, por medio del presente fondo, se busca promover el reencuentro de la comunidad, la rearticulación del tejido social y potenciar la acción colectiva de los vecinos y vecinas de la comuna, que apunten a mejorar las condiciones de bienestar y seguridad de los habitantes de Peñalolén.

1.3. Requisitos básicos para postular.

Podrán presentar proyectos al Fondo Concursable todas aquellas personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la organización postulante sea de aquellas que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales;
2. Que tengan personalidad jurídica y directorio vigente al momento de postulación y durante todo el proceso de ejecución del proyecto;
3. Poseer Rol Único Tributario (RUT) y cuenta bancaria a nombre de la organización o institución, al momento de la postulación;
4. Estar inscritas en el registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad de receptoras de fondos públicos (<http://www.registros19862.cl>);
5. Tener al menos un (1) mes desde su constitución formal (o vigente) como organización o institución antes del lanzamiento de estas Bases. Cabe señalar que las organizaciones que se constituyan durante el proceso de Concurso no serán consideradas.
6. Presentar una Declaración Jurada Simple respecto de la situación comercial de la organización o institución, documento adjunto al Formulario de Presentación de Proyectos (**ANEXO 1**);
7. Contar con un correo electrónico, ya sea de la organización postulante y/o del representante legal del proyecto.

1.4. Inhabilidades para postular.

Son inhábiles para postular todas aquellas organizaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a. Tener compromisos, deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Peñalolén, tanto la organización como su representante legal y/o alguno de sus miembros directivos.

De existir, a la fecha de cierre de las postulaciones, fondos anteriores no rendidos a la municipalidad por parte de la organización, dicha organización quedará inhabilitada para continuar en el proceso y su postulación será declarada inadmisible.

- b. Aquellas organizaciones que al momento de postular tengan a su representante legal o alguno de sus directores o administradores en las siguientes condiciones:
 - b.1) Impedidos de contratar por afectarles cualquier inhabilidad legal o judicial;
 - b.2) Condenados en causa criminal; o
 - b.3) Prestando asesorías permanentes, o contratados bajo cualquier modalidad por la Municipalidad de Peñalolén.
- c. Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de la Municipalidad de Peñalolén y de las Corporaciones Municipales de la comuna y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. Asimismo, estarán inhabilitados de participar las personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la “Municipalidad”, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (artículo 54 Ley N° 18.575).

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.

2.1 Líneas de Postulación.

El Fondo Concursable financiará las iniciativas que estén dentro de las siguientes líneas de inversión, con un monto máximo para cada línea de postulación:

a. Asociatividad y fortalecimiento organizacional:

Iniciativas que apunten al desarrollo de actividades que generen y/o fortalezcan vínculos entre distintas organizaciones locales y/o al interior de las mismas, con el objetivo de promover la asociatividad y la cohesión comunitaria, tales como adquisición de implementos e indumentaria que favorezcan la pertenencia e identidad de la organización, capacitaciones de los miembros de la organización en temáticas relacionadas a la gestión de proyectos, planes de gastos, rendición de cuentas, entre otras, además de actividades y encuentros que favorezcan el intercambio y el trabajo en red con otras organizaciones.

Monto máximo: \$ 2.000.000

b. Integración comunitaria:

Comprende la realización y desarrollo de actividades artístico-culturales, deportivas o programas de recreación dirigidos a vecinos y vecinas, que promuevan el buen uso del tiempo libre, la sana convivencia y el desarrollo integral, como factores protectores de las comunidades. Dichas actividades pueden estar relacionadas con funciones propias de la organización postulante, así como con aquellas que sean de interés común en el ámbito local.

Monto máximo: \$ 2.000.0000

c. **Acción solidaria:**

Considera iniciativas que apunten al desarrollo de actividades solidarias que potencien la generación de redes de apoyo en ayuda de vecinos y vecinas que, producto del contexto sociosanitario, se encuentren en situación de vulnerabilidad, tales como cocinas comunitarias y redes de abastecimientos de insumos varios.

Monto máximo: \$ 2.000.000

d. **Prevención y Cuidado Ambiental:**

Refiere a iniciativas que apunten a la concientización o realización de buenas prácticas de cuidado ambiental y del entorno barrial, promoviendo nuevos hábitos y estilos de vida más sustentables, tales como actividades de reciclaje, compostaje, huertos comunitarios y talleres asociados a la protección ambiental.

Monto máximo: \$ 2.000.000

e. **Promoción de Derechos y Buen Trato:**

e.1) Promoción y Prevención Social. Activación comunitaria para la protección de niños, niñas y jóvenes (NNJ):

Considera iniciativas que incrementen habilidades y capacidades en la comunidad, para la prevención de la violencia y la promoción de derechos de niños, niñas y jóvenes, así como también condiciones para su bienestar y desarrollo. Podrán finanziarse a través de esta línea actividades como talleres para el buen uso del tiempo libre, campañas de sensibilización, encuentros recreativos o para el intercambio de experiencias, etc. Este tipo de proyectos deberán atender a las orientaciones y actividades mínimas contenidas en el anexo 5 (Ver anexo 5 Orientaciones para proyectos de líneas e y f).

En el caso de contratarse los servicios de terceros (talleristas, monitores, etc.) para la realización de actividades dirigidas a niños, niñas y jóvenes, previo a la ejecución de las mismas, **se deberá acreditar la aptitud de dichos terceros para trabajar con menores de edad ante la Dirección de Seguridad Humana**, por medio de un Certificado de Inhabilidades emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, disponible en www.registrocivil.cl. El no cumplimiento de esta condición será considerada causal suficiente para dar término anticipado al convenio y para el rechazo de la consiguiente rendición de los fondos, dejando a la organización inhabilitada para futuras postulaciones.

Monto máximo: \$ 2.000.000

e.2) Prevención de violencia contra la mujer:

Contempla iniciativas comunitarias que impulsen acciones de sensibilización para visibilizar, concientizar, y prevenir las violencias contra las mujeres (VCM), mediante actividades que promuevan el reconocimiento de la VCM como una vulneración a los Derechos Humanos de las mujeres, y por tanto como una problemática de carácter público posible de erradicar. Esta línea considera la realización de actividades tales como campañas o acciones de sensibilización, intervenciones urbanas, encuentros, charlas, conversatorios, capacitaciones, etc. Este tipo de proyectos deben atender a las orientaciones y actividades mínimas contenidas en el anexo 5 (Ver anexo 5 Orientaciones para proyectos de líneas e y f).

Monto máximo: \$ 2.000.000

Nota: Los proyectos postulados en esta línea de inversión contemplarán como requisito adicional, la ejecución de talleres de formación y otras acciones en materia de prevención y promoción de derechos impartidos por la Dirección de Seguridad Humana. Revisar detalles en Anexo 5.

f. Coproducción de Seguridad (Implementación de sistemas de protección vecinal):

Contempla iniciativas que reconocen la participación comunitaria como requisito para el logro de mejores condiciones de seguridad en el territorio, relevando el conocimiento que tienen las propias comunidades respecto de los riesgos de su entorno directo. Estas iniciativas comprenden la implementación de sistemas de protección vecinal tales como alarmas comunitarias, cámaras de televigilancia u otras tecnologías de apoyo. En todos los casos, los proyectos deberán incorporar actividades que apunten a la cohesión social, es decir, que generen y/o fortalezcan vínculos entre vecinos y vecinas, con el objeto de promover la convivencia, integración y encuentro vecinal. La provisión, instalación, uso y mantención de cualquier dispositivo debe ajustarse a la normativa vigente y a lo señalado en el anexo 5 de estas bases (Ver anexo 5 Orientaciones para proyectos de líneas e y f).

Monto máximo: \$ 2.500.000

Las líneas (a), (b), (c), (d), (e) y (f) deberán concretarse a través de:

1. **Talleres:** Desarrollo de actividades artísticas, deportivas o culturales, recreativas o formativas. Por ejemplo: taller de gimnasia, taller de desarrollo personal, etc.
2. **Eventos:** Actividad de carácter puntual y no periódica en la cual se efectúan acciones o actos culturales, artísticos, deportivos o similares. Por ejemplo: campeonato de futbolito, festival barrial, etc.
3. **Adquisiciones:** Comprende la compra de bienes muebles o insumos destinados tanto a apoyar las funciones y objetivos de la organización, como a la ejecución de actividades de interés común a nivel comunal.

El desarrollo de los tipos de actividades señaladas en los puntos 1 y 2 del apartado anterior deberán, necesariamente, ajustarse a las restricciones y aforos establecidos en el plan Paso a Paso del Ministerio de Salud (disponible en <https://www.gob.cl/pasoapaso>) y tener en consideración la situación sociosanitaria particular de la comuna a la hora de ejecutar dichas actividades, de modo que éstas no se traduzcan en un riesgo para la salud de los vecinos y vecinas de Peñalolén.

g. Recuperación y mejoramiento de espacios públicos:

Adquisición e instalación de mobiliario urbano, equipamiento y/o nuevos elementos en área verdes en bienes nacionales de uso público (BNUP) con el fin de promover la activación y apropiación positiva de los mismos. Estas intervenciones deben favorecer condiciones que contribuyan a disminuir el riesgo de ocurrencia de faltas cívicas o delitos, favoreciendo la vigilancia natural, la mantención, el reforzamiento territorial y la participación comunitaria.

Nota: La factibilidad técnica de los proyectos de mejoramiento de espacios públicos queda sujeta al pronunciamiento favorable de la Dirección de Obras o la Dirección de Espacio Público, según corresponda.

Monto máximo \$ 2.000.000

h. Reparación y mejoramiento de infraestructura comunitaria:

Refiere al desarrollo de iniciativas destinadas al mejoramiento de infraestructura comunitaria preeexistente (por ejemplo, sedes comunitarias), a través de la contratación de la prestación de servicios de un tercero. Tiene por objeto aumentar la calidad de lo existente a través de la renovación total o parcial de los componentes de la obra. **Este ítem no considera ampliaciones.**

Monto máximo \$ 2.500.000

i. Mejoramiento de espacios de dominio común en Condominios Sociales:

Iniciativas destinadas al mejoramiento de espacios comunes al interior de las Copropiedades entendidas en los términos definidos por la Ley 19.537. Esta línea contempla las siguientes alternativas de financiamiento:

- **Mejoramiento de áreas verdes y/o espacios comunes:** Comprende el reemplazo o renovación de escaños, basureros, juegos infantiles, luminarias en el área verde y materiales para el mejoramiento de multicanchas al interior del condominio. Estas acciones de mejora deben favorecer condiciones que contribuyan a disminuir el riesgo de ocurrencia de faltas cívicas o delitos, favoreciendo la vigilancia natural, la mantención, el reforzamiento territorial y la participación comunitaria.
- **Instalación de sistema de regadío:** Comprende la instalación de sistemas de regadío eficiente y sustentable al interior del condominio.

- **Reparación de bomba de agua potable:** Comprende la reparación que debe realizarse en bombas de agua potable de condominios de vivienda social, cuando éstas no estén funcionando correctamente.
- **Adquisición de equipamiento en bienes de dominio común:** Comprende la compra de bienes muebles o equipamiento destinados a apoyar las actividades de la comunidad organizada, orientadas a mejorar la calidad de vida de los copropietarios (Ley 19.537). De contemplarse la adquisición de alarmas comunitarias, cámaras de televigilancia u otros dispositivos de prevención situacional, deberá ajustarse a lo establecido en el anexo 5 de las presentes bases.

Monto Máximo: \$2.500.000.

Los proyectos de inversión no podrán considerar el pago de sueldos, honorarios y remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la organización comunitaria o instituciones sin fines de lucro, ni a familiares directos de los antes mencionados, en los grados señalados en la letra c) del punto 1.4. de las presentes bases.

Todos los gastos deberán ser rendidos con la documentación que acredite el fiel cumplimiento de las actividades comprometidas y acordes a la naturaleza del proyecto, en concordancia con lo establecido en el punto 5.4 de las presentes bases.

2.2. Duración de los proyectos.

Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 6 meses, a contar del traspaso de los recursos desde el municipio a la organización adjudicada.

2.3. Financiamiento del Concurso.

El XVII llamado de Fondo Concursable Municipal 2021 distribuirá \$130.000.000 (130 millones de pesos) entre las organizaciones e instituciones de la comuna que resulten beneficiadas. El Fondo sólo financiará **una iniciativa** por organización o institución.

2.3.1. Montos máximos de postulación.

Las organizaciones sólo podrán postular proyectos en las líneas definidas en el punto 2.1 de las presentes Bases, pudiendo ser beneficiadas hasta los montos establecidos.

Las organizaciones podrán aportar montos propios para la realización de la iniciativa, información que deberá explicitarse en el apartado del formulario de postulación correspondiente. En los casos que las organizaciones aporten la “mano de obra” se deberá completar el **Anexo 3**. Los aportes económicos serán considerados como un factor de evaluación, según se expone en el punto 4.2 de las presentes bases.

2.3.2. Gastos no financierables.

El presente Fondo no financiará los siguientes gastos:

1. Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de traspaso de los fondos;
2. Gastos de consumos básicos de luz, agua, gas, teléfono e Internet;
3. Bencina;
4. Propinas;
5. Compra de bebidas alcohólicas;
6. Cancelación de honorarios al representante legal del proyecto, los miembros de la directiva de la organización postulante, ni a familiares directos de los antes mencionados, en los grados señalados en la letra c) del punto 1.4. de las presentes bases; así como tampoco a funcionarios o prestadores de servicios municipales o de las Corporaciones de igual dependencia, no importando su situación contractual.
7. Pago de arriendos (de cualquier tipo), excepto en el caso de arriendo de local para jornadas de capacitación u otra actividad contemplada en el proyecto;
8. Pagos de notaría o de trámites legales;
9. Y, en general, cualquier adquisición que no tenga relación con la naturaleza del proyecto seleccionado.

3. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

3.1. Descarga de Bases.

Las organizaciones e instituciones interesadas en postular al Fondo Concursable 2021, podrán descargar las Bases y Formularios de Postulación a contar del día 04 de marzo de 2021, desde el sitio web municipal www.penalojen.cl.

3.2. Consultas y Asesoría para la Postulación.

Las organizaciones e instituciones que se interesen en participar del Fondo Concursable podrán realizar consultas llamando a los números **22 486 8373 - 22 486 8364** desde el día 05 al 31 de marzo de 2021, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:00 hrs. Además, durante este periodo, las organizaciones podrán solicitar asesoría técnica, previo agendamiento de cita a los números telefónicos antes señalados.

La asesoría sobre la postulación podrá contemplar dudas respecto de las bases o formulario de postulación, así como también referentes a las distintas líneas de inversión. Durante esta instancia, las organizaciones interesadas serán orientadas por profesionales expertos en la temática de la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o la Dirección de Seguridad Humana.

La asesoría técnica se puede solicitar desde el 5 al 31 de marzo de 2021 y su modalidad podrá ser online o presencial, de acuerdo a los requerimientos específicos del solicitante y a las medidas sanitarias vigentes.

A través del sitio web oficial de la Municipalidad, se publicará material de apoyo e información adicional con el fin de facilitar el proceso de postulación en línea, además de un calendario de capacitaciones digitales abiertas.

3.3. Presentación de los Proyectos.

Debido al contexto de emergencia sanitaria, la postulación al XVII llamado de Fondo Concursable Municipal para Desarrollo Local 2021 se realizará **en línea**, a través del sitio web municipal www.penaloen.cl, según el calendario del punto 4.7.

De forma excepcional, se recibirán postulaciones presenciales, previo agendamiento con el Departamento de Participación Ciudadana, las cuales podrán ser recepcionadas por el personal de dicho departamento en las siguientes dependencias municipales:

1. Oficina Departamento de Participación Ciudadana, Edificio Yunus, primer piso, ubicado Av. Grecia N° 8735, Peñalolén
2. Centro Cívico y Cultural San Luis, ubicado en Av. Las Torres N° 5555, Peñalolén.
3. Oficina de atención de Lo Hermida, ubicada en Polideportivo Sergio Livingston, ubicado en Altiplano N° 1830.
4. Centro de Prevención Social, ubicado en Ictinos 1626, La Faena.

No se recepcionarán proyectos de forma presencial sin cita concertada previamente.

En el caso de aquellas postulaciones que excepcionalmente se realicen de forma presencial, los proyectos deberán presentarse en duplicado (un original y una copia) en un sobre cerrado y con el mismo contenido en documentos. El sobre deberá indicar:

- a. Fondo al que postula;
- b. Nombre del proyecto;
- c. Nombre de la organización que postula, y;
- d. Nombre y firma del representante legal.

3.4. Documentación solicitada.

3.4.1. Documentación obligada para todos los proyectos:

- a) Formulario de Postulación de Proyectos, disponible en www.penaloen.cl.
El formulario deberá completarse en línea en la página web municipal. En el caso excepcional de presentarse el proyecto en papel, este formulario puede ser descargado desde el mismo sitio web;
- b) Declaración Jurada Simple, disponible en www.penaloen.cl y adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1);
- c) Certificado de inscripción en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl);
- d) Fotocopia del RUT de la organización (por ambos lados);
- e) Fotocopia de la libreta de ahorro u otra cuenta bancaria a nombre de la organización;

- f) Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados);
- g) Dos (2) cotizaciones por cada gasto en adquisiciones de bienes, mobiliario o eventos a realizar (los proyectos de infraestructura deben considerar el retiro de escombros, si es necesario);
- h) Cartas de apoyo al proyecto suscritas por organizaciones de interés público de la comuna, que correspondan al Barrio o Unidad Vecinal donde se localizará el proyecto (ANEXO 2).

En el caso de las Asociaciones, Fundaciones, Corporaciones y/o Asociaciones Indígenas deberán adjuntar los estatutos de la organización postulante.

3.4.2. Documentación obligatoria adicional para proyectos de Recuperación y mejoramiento de espacios públicos:

- a) Croquis de la obra a realizar.
- b) Firma de vecinos(as) colindantes al espacio público que se desea intervenir, en caso de existir.

3.4.3. Documentación obligatoria adicional para proyectos de Reparación y mejoramiento de Infraestructura comunitaria:

- a) Fotocopia del comodato, permiso de uso o autorización del propietario del lugar donde se pretende realizar el proyecto;
- b) Croquis de la obra a realizar.

3.4.4. Documentación obligatoria adicional para proyectos de Condominios Sociales:

- a) Copia simple del Reglamento de Copropiedad con constancia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente;
- b) Carta del Comité de Administración del Condominio, donde se señale el acuerdo de los copropietarios respecto de la o las inversiones a realizar y el compromiso a su mantención (ANEXO 4);
- c) Croquis de la obra a realizar, en caso de corresponder a un proyecto de mejoramiento de áreas verdes y/o espacios comunes.

3.5. Recepción y Admisibilidad.

Serán recepcionadas todas las postulaciones que se ajusten a las condiciones establecidas en el punto 3.3 de las presentes bases técnicas y que adjunten la documentación solicitada en el punto 3.4. Para los casos excepcionales de postulaciones en papel, se revisará que los sobres contengan toda la documentación solicitada en el 3.4 de las bases. Los proyectos que no presenten la documentación completa, no serán recibidos.

La admisibilidad formal de los proyectos estará a cargo del Departamento de Participación Ciudadana, quién revisará que éstos cuenten con la totalidad de la documentación requerida y que el diseño del proyecto se ajuste

a las presentes bases técnicas. Además de la documentación solicitada, el Departamento de Participación Ciudadana verificará, a través de una revisión interna con las diferentes Direcciones Municipales, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3: **Estatutos de la organización postulante, Personalidad Jurídica, Vigencia de Directorio y no tener deuda con el Municipio.** Los documentos y certificados antes mencionados deberán estar vigentes para que el proyecto pase a la instancia de revisión de admisibilidad.

Una vez realizada la revisión de los documentos, los proyectos serán enviados a la Dirección Jurídica quien evaluará la procedencia legal de los mismos, conforme a la normativa vigente y los términos requeridos en las presentes bases. En caso que el proyecto no cumpla con todos los requisitos señalados será declarado inadmisible.

4. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

4.1. Comisión de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por un profesional de la Corporación de Cultura, la Secretaría de Planificación, la Dirección de Obras, la Dirección de Espacio Público, la Dirección de Seguridad Humana y la Dirección de Desarrollo Comunitario. Esta evaluación se efectuará considerando los factores, criterios y puntajes definidos en las presentes bases técnicas-administrativas.

Esta Comisión tendrá la labor de evaluar los proyectos declarados como admisibles, reservándose el derecho de desestimar un proyecto, aun cuando admitido, presente errores que dificulten su revisión escrita o su ejecución.

4.2. Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

Las propuestas presentadas serán evaluadas a través de los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Evalúa si el proyecto es capaz de resolver el problema planteado en el mismo. Puntaje máximo: 5 Puntos.
- **Coherencia:** Evalúa si las actividades a implementar en el proyecto permiten el cumplimiento de sus objetivos. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Costo / Beneficio:** Establece si el valor del proyecto es rentable socialmente a través de la relación valor total del proyecto por beneficiario directo. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Aporte económico:** Fomentando la corresponsabilidad, mide la proporción del monto en dinero que aporta la entidad postulante, en relación al monto total del proyecto. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Consistencia Financiera:** Evalúa si el total de los recursos contemplados en el proyecto son suficientes para el cumplimiento de las actividades programadas. Puntaje máximo: 10 Puntos.

- **Cobertura social:** Mide la relación entre la cantidad de beneficiarios directos y la población de la unidad vecinal, corregido en función de la cantidad de integrantes de la organización. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Alcance territorial:** Evalúa la cantidad de barrios directamente beneficiados por actividades programadas o equipamiento adquirido por el fondo. Puntaje máximo: 5 Puntos.

4.3. Factores y criterios de evaluación estratégica.

Adicional a los puntajes anteriores, las propuestas presentadas también serán evaluadas a través de los siguientes factores de prioridad estratégica:

- **Participación en Mesa Barrial:** Evalúa si la organización postulante participó activamente en una mesa barrial durante 2019 - 2020. Puntaje máximo: 5 puntos.
- **Postulación online:** Evalúa si la organización presentó el proyecto en formato digital. Puntaje máximo: 5 puntos.
- **Género e intergeneracionalidad:** Dada la importancia de la integración, vinculación y convivencia intergeneracional en los territorios, este criterio evalúa si el proyecto garantiza condiciones para la participación de niños, niñas, jóvenes y adultos, independiente de su identidad de género, edad o condición social; enfatizando en aquellas acciones que disminuyan las barreras que usualmente existen para la participación de las mujeres. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Redes y Patrocinio:** Fomentando la solidaridad, evalúa si el proyecto cuenta con apoyo de otras organizaciones, instituciones o programas asentados(as) en el Barrio o Unidad Vecinal para asegurar la prioridad social del mismo. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Asignación equitativa:** A todas las organizaciones que no se hayan adjudicado fondos en el XVI Llamado de Fondos Concursables Municipales (2019), se le asignarán 5 puntos adicionales, con independencia de si postularon o no en dicho llamado.

(*) Dado que en el Macrosector de **Peñalolén Nuevo** no se realizan Mesas Barriales, y para igualar las oportunidades de las organizaciones de este Macrosector respecto a las restantes, el puntaje que estas obtengan en la sumatoria de los otros factores de evaluación, será multiplicado por **1,125**. El resultado de esta multiplicación será el puntaje final con el que concursarán las organizaciones de Peñalolén Nuevo.

4.4. Factores y criterios de Desempate.

Dada la disponibilidad insuficiente de recursos para financiar todos los proyectos, en caso de empate entre dos o más propuestas, se priorizará el criterio “Evaluación Técnico-Económica” para dirimir en primera instancia.

En caso de persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al puntaje promedio de los factores “coherencia”, “cobertura” y “pertinencia”, definidos en el punto 4.2. sobre Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

4.5. Adjudicación de los Proyectos.

La Comisión Técnica que evalúa los proyectos realizará una nómina estableciendo un orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación definida en el 4.2 y 4.3 de las presentes bases. Los aportes serán sometidos a aprobación del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695.

Posteriormente, los beneficiarios serán dados a conocer a través de la página Web de la Municipalidad, www.penololen.cl.

4.6. Formalización de la Adjudicación

Una vez informados los resultados de las postulaciones las organizaciones o entidades ganadoras de proyectos (Adjudicatarios) deberán suscribir un **Convenio con el Municipio de Peñalolén**, redactado por la Dirección Jurídica, en concordancia con lo establecido en las presentes bases, el cual especificará, por una parte, las condiciones en que se ejecutará el proyecto, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes y, por otra, los objetivos, productos, tiempos, beneficiarios y presupuesto, asegurando con ello el adecuado desarrollo del mismo. El Convenio permitirá efectuar precisiones o ajustes a los proyectos que presenten observaciones emanadas en la etapa de evaluación técnica de las propuestas. Dichos ajustes no podrán afectar la naturaleza ni los objetivos del proyecto postulado, así como tampoco las condiciones establecidas en las presentes Bases.

4.7. Plazos y Etapas del Concurso.

| Actividad | Plazo |
|---|---|
| Lanzamiento del Concurso | 03 de marzo de 2021 |
| Periodo de Consultas Bases y Asesorías Técnicas | Desde el 05 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021 |
| Cierre de Postulación | 04 de abril de 2021 |
| Periodo para subsanar documentos observados | 05 al 13 de abril de 2021 |
| Publicación de los proyectos admisibles | 07 de mayo de 2021 |
| Resultados Fondos Concursables | 07 de junio de 2021 |

5. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

5.1. Inicio de los Proyectos.

Una vez traspasados los recursos para la ejecución del proyecto, la organización beneficiaria tendrá como plazo máximo treinta (30) días corridos para dar inicio a las actividades contempladas en su propuesta, con la sola excepción de que por el contexto de emergencia sanitaria no sea posible poner en marcha la iniciativa en los tiempos contemplados en la postulación.

En caso de que la organización beneficiaria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurirá en incumplimiento grave, lo que facultará al Municipio a poner término al convenio por parte de la Municipalidad de Peñalolén, obligando a la organización beneficiaria a hacer devolución del total de los dineros entregados.

La ejecución de los proyectos deberá ceñirse a sus respectivos Convenios. Si existiera la necesidad de efectuar modificaciones, el Departamento de Participación Ciudadana será el encargado de resolver dicha situación en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, el Convenio y la normativa vigente.

5.2. Difusión del Proyecto.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización Adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste forma parte de las iniciativas financiadas por la Municipalidad de Peñalolén a través de su fondo concursable versión XVII, por medio de una actividad de inauguración o cierre del proyecto.

En el caso de aquellos proyectos que consideren la elaboración de material de difusión, dicho material deberá ser visado por la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad. Para lo cual deberá enviar la propuesta al correo del Departamento de Participación Ciudadana (departamentoparticipacion@penalolen.cl), quien será el responsable de gestionar la validación del material.

5.3. Supervisión de los Proyectos.

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones beneficiarias deberán adoptar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, manteniendo la documentación debidamente actualizada y dando cuenta de las actividades y etapas del proyecto, con sus respectivos registros fotográficos. Para las iniciativas que contemplen talleres u otros tipos de actividades de igual naturaleza, se deberá contar con los registros de asistencias.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Peñalolén, será exclusivamente de la organización beneficiaria.

El seguimiento del proyecto estará sujeto a la naturaleza del mismo y podrá estar a cargo del Equipo Territorial del Departamento de Servicios Comunitarios y/o la Dirección de Seguridad Humana, quienes tendrán como labor:

- a) Apoyar su ejecución;
- b) Asegurar que se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el Convenio, el Acuerdo Operativo y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria;
- c) Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.

Con tales finalidades, los funcionarios municipales tendrán acceso en todo momento, tanto a las actividades y etapas de los proyectos en ejecución, pudiendo realizar visitas al mismo, junto a los representantes del proyecto, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

5.4. Rendiciones de Cuentas.

Los recursos que sean entregados a las organizaciones beneficiarias, tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas corrientes o de ahorro a nombre de éstas.

La organización beneficiaria deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto, en forma íntegra, de acuerdo a los términos aprobados en el acuerdo operativo y en el respectivo proyecto.

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar al Departamento de Participación Ciudadana la rendición de cuentas del proyecto con un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada su ejecución. Esta rendición comprende la entrega de documentos tales como facturas o boletas, que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el Municipio de Peñalolén para el desarrollo del proyecto. Los documentos de rendición asociados a los recursos entregados por el municipio deberán ser originales.

Las boletas de establecimientos comerciales presentadas como respaldo de un gasto deben tener un **monto máximo de \$5.000**, no pudiendo exceder las 10 boletas por proyecto. Los **montos superiores a \$5.000 deben certificarse con factura a nombre de la organización**.

Para la rendición de boletas de honorarios, se deberá adjuntar el **formulario N° 29 (F29)** del Servicio de Impuestos Internos, que certifica el pago de los impuestos correspondiente a dicha boleta. Este impuesto deberá ser retenido por la organización a la hora de efectuar el pago de los honorarios y cancelado por la misma ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

La rendición de cuentas deberá adjuntar **registros fotográficos** del desarrollo del proyecto. En el caso de iniciativas de infraestructura se deberán presentar fotografías del lugar antes y después de la ejecución de éste.

Una vez visada la rendición de cuentas por el Departamento Participación Ciudadana, ésta será enviada a la Dirección de Control para su aprobación final, la cual notificará los resultados de la revisión a la organización, vía correo electrónico.

Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes, dispuestos por el Municipio de Peñalolén.

5.5. Término anticipado del Convenio.

Se podrá poner término anticipado y unilateral al convenio, cuando la organización beneficiaria incurra en cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones, es decir acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo del proyecto o su evaluación y/o rendición, como lo indica el punto 5.1 de las presentes bases.

De igual manera, si la organización ejecutora pusiera algún inconveniente en algún proceso de supervisión establecido por la municipalidad, hará asumir a la misma el incumplimiento de las obligaciones contraídas, lo cual pondrá término anticipado al convenio establecido, lo que significará la devolución de los saldos que eventualmente se adeuden y la presentación de la rendición de cuentas del proyecto en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.

Cualquier dificultad que se produzca a causa del Convenio, será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos, las partes fijan su domicilio en la comuna de Peñalolén.

5.6. Finalización del Convenio.

La Municipalidad de Peñalolén a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, realizará una evaluación final del proyecto con toda la información técnica y financiera que se hubiere producido durante su ejecución, informe que será publicado a través de los canales municipales correspondientes. Esta actividad tendrá por finalidad revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en el proyecto.

FORMULARIO ÚNICO
FONDOS PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL

XVII LLAMADO 2021

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL PROYECTO | |
| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN | |
| CANTIDAD DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN | |
| LÍNEA DE INVERSIÓN A LA QUE SE POSTULA | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO | |
| NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO | |
| MONTO SOLICITADO AL FONDO | |
| MONTO A APORTAR POR LA ORGANIZACIÓN | |
| MONTO TOTAL DEL PROYECTO | |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Dónde se ejecutará) | Sector de la Comuna: |
| | Nº Unidad Vecinal: |
| | Dirección (indicando Población o Villa): |

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

En esta sección deberá escribir los datos de la organización comunitaria que solicita la realización del proyecto que UD. describirá más adelante. Para ello, revise el Certificado de Personalidad Jurídica que otorga la Secretaría Municipal. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta en forma legible**. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

2.1 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

| DATOS DE LA ORGANIZACIÓN | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (nombre completo) | |
| RUT DE LA ORGANIZACIÓN | |
| Nº DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA | |
| FECHA DE OBTENCIÓN DE LA P. JURÍDICA | |
| CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) | |
| DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN | |
| AVDA. CALLE O PASAJE | |
| Nº | |
| Villa o población | |
| Unidad vecinal | |
| DATOS DE CUENTA DE AHORRO | |
| TIPO DE CUENTA | |
| Nº DE CUENTA | |
| BANCO | |

2.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

| PRESIDENTE | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE | |
| RUT | |
| DIRECCIÓN | |
| TELÉFONO | |
| CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) | |
| SECRETARIO | |
| NOMBRE | |
| RUT | |
| DIRECCIÓN | |
| TELÉFONO | |
| CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) | |
| TESORERO | |
| NOMBRE | |
| RUT | |
| DIRECCIÓN | |
| TELÉFONO | |
| CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) | |

3. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

En esta parte deberá escribir los antecedentes personales del representante legal

| | |
|---------------------------------------|--|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| TELÉFONO | |
| DIRECCIÓN | |
| CARGO EN LA ORGANIZACIÓN | |

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA

En esta sección deberá definir con claridad cuál es la necesidad, dificultad o problema que aqueja a la comunidad y que el proyecto que postula pretende resolver. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** escrita en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (¿Cuál es el problema que se quiere abordar?)

En general, los problemas corresponden a falta o deterioro de alguna infraestructura (veredas calzadas, alumbrado público, semáforos, etc.), carencias o desperfectos de algún equipamiento (sedes comunitarias, recintos deportivos, áreas verdes, etc.), a la mala calidad de los servicios (educación, salud, social, etc) o a la presencia de elementos nocivos o perjudiciales (ruido, plagas, delincuentes, drogas, etc.).

4.2 LOCALIZACIÓN (¿Dónde se produce el problema?)

Identifique el o los lugares geográficos donde se produce el problema, identificando claramente la unidad vecinal y, si es posible, la población y dirección específica, si corresponde.

4.3 CAUSAS DEL PROBLEMA (¿Qué origina el problema?)

Señale cuál cree Ud. que es la(s) causa(s) que origina el problema identificado en el punto 4.1. Ocupe **sólo** el espacio dado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta sección deberá precisar con claridad cuál es el requerimiento o proyecto que quiere postular para resolver el problema identificado anteriormente. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** escrita en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (¿Qué se quiere hacer?)

En general, para solucionar los problemas o necesidades se requiere **construir** obras que no existen, reparar infraestructura o equipamiento deteriorado, **ampliar** infraestructura para aumentar cobertura, **mejorar** infraestructura, equipamiento o servicios para optimizar las prestaciones o actividades, **equipar** con nuevos elementos o **implementar** actividades, programas o gestiones para llevar a cabo una acción concreta.

5.2 OBJETIVO DEL PROYECTO (¿Para qué queremos hacerlo?)

Señalar cuál es el objetivo o razón principal que se quiere lograr con la implementación del proyecto, es decir, los cambios que se esperan lograr a través de las actividades planificadas y ejecutadas por el proyecto.

10. The following table summarizes the results of the study. The first column lists the variables, the second column lists the sample size, and the third column lists the estimated effect sizes.

5.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR (¿Cómo vamos a hacerlo?)

Describa las actividades que se desarrollarán en el proyecto, indicando lugar y duración de cada una de ellas, incluyendo su orden lógico en el tiempo. El "Mes 1" corresponde al primer mes desde el traspaso de los recursos a la organización.

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |

5.4 DURACIÓN DEL PROYECTO

A partir del calendario de actividades, se debe indicar la duración total de la propuesta en meses. Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y una duración máxima de 6 meses.

| | |
|---------------------------|--|
| DURACIÓN (En Nº de meses) | |
|---------------------------|--|

5.5 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Se trata de identificar la población beneficiaria directa, es decir, aquellas personas que serán favorecidos directamente por la ejecución del proyecto, señalando las características de la misma (edad, género, nivel educacional, situación socioeconómica, ocupación, dónde se localizan, etc.), de acuerdo al diagnóstico efectuado.

| Población Beneficiaria | Género | Total estimado | Características de los Beneficiarios |
|--------------------------------------|---------|----------------|--------------------------------------|
| Niños (0 a 12 años) | Varones | | |
| | Mujeres | | |
| Jóvenes (12 a 25 de años) | Varones | | |
| | Mujeres | | |
| Adultos Grupo 1 (26 a 34 años) | Varones | | |
| | Mujeres | | |
| Adultos Grupo 2 | Varones | | |

| | | | |
|--|---------|--|--|
| (35 a 44 años) | Mujeres | | |
| Adultos Grupo 3 (45 en adelante) | Varones | | |
| | Mujeres | | |
| | TOTAL | | |

6. PRESUPUESTO

6.1 GASTOS OPERACIONALES

Correspondientes a locomoción, alimentación, papelería, artículos de escritorio, material de librería a utilizar en el proyecto, especificando los que son con cargo al proyecto y los que aportará organización o institución. Sólo se podrá financiar por concepto de movilización y alimentación que estén en directa relación con la ejecución del proyecto.

| Tipo | Cantidad | Quién y Cuánto Aporta \$ | | |
|-------------------|----------|--------------------------|---------------|----------|
| | | Aporte Propio | Municipalidad | Total \$ |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL ITEM | | | | |

6.2 GASTOS EN EQUIPAMIENTO, BIENES MUEBLES O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Correspondientes a aquellos gastos previstos para equipamiento tales como radio, televisor, electrodomésticos, así como bienes muebles (mobiliario urbano, equipamiento, infraestructura, etc.) o bien, materiales de construcción que la organización o institución dispone o requiere para desarrollar las actividades del proyecto.

| Tipo | Cantidad | Quién y Cuánto Aporta \$ | | |
|-------------------|----------|--------------------------|---------------|----------|
| | | Aporte Propio | Municipalidad | Total \$ |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL ITEM | | | | |

6.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

En este ítem se deben considerar las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto (profesionales, técnicos, monitores y otros recursos humanos), especificando las tareas a desempeñar en el proyecto y las horas que destinará cada uno de ellos, considerando lo establecido en

el 2.3.2 de las presentes Bases. Asimismo, se deberá especificar los honorarios a percibir, ya sean aquellos con cargo al Fondo para el Desarrollo Local Municipal, como los financiados por la organización o institución.

| Nombre | Profesión u oficio | Nº de Horas Destinadas | Quién y Cuánto Aporta \$ | | |
|-------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|---------------|----------|
| | | | Aporte Propio | Municipalidad | Total \$ |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL ITEM | | | | | |

6.4 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Registrar el gasto total del proyecto en gastos operacionales, equipamiento y recursos humanos, señalando el origen y monto de los aportes.

| Item | Aporte Propio | Municipalidad | Total Item |
|---------------------------|---------------|---------------|------------|
| Gastos Operacionales | | | |
| Equipamiento o Materiales | | | |
| Recursos Humanos | | | |
| Total | | | |

Fecha: ____ / ____ / 2021

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SITUACIÓN COMERCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

Peñalolén,.....de 2021

YO _____ Rut _____ en calidad de
representante legal de la organización _____ declaro
que:

- a) La organización **NO** está declarada en quiebra.
- b) Sus directores o administradores **NO** están sometidos a proceso o condenados en causa criminal.
- c) Sus directores o administradores **NO** están impedidos de contratar por afectarles cualquier
inhabilidad legal o judicial.
- d) La organización **NO** tiene entre sus directores o administradores, a una o más personas que
presten asesorías permanentes a la Municipalidad o Corporaciones Municipales de Peñalolén o se
encuentren vinculadas con éstas a través de contrato a honorarios o suma alzada.
- e) La organización **NO** se encuentra en mora en la presentación de rendición de gastos por concepto
de proyectos o actividades financiadas por el municipio de Peñalolén.

Firma
Representante Legal del Proyecto

ANEXO 2
CARTA DE APOYO A LA INICIATIVA

Yo _____ (nombre completo del Representante legal), Rut _____ en representación de la organización _____ manifiesto mi compromiso de apoyo al Proyecto de la organización _____, que está postulando al XVII llamado de Fondo para iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local 2021, con el proyecto denominado _____.

Firma
Representante Organización Patrocinante

ANEXO 3
CARTA COMPROMISO DE APORTE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Yo _____ RUT _____ en representación
de la organización _____ manifiesto el
compromiso de aporte de mano de obra para el proyecto denominado
_____, que está postulando al XVII
llamado del Fondo para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo local 2021.

Firma
Representante Organización

ANEXO 4
**CARTA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EN CONDOMINIOS
SOCIALES**

Peñalolén,.....de 2021

Por medio de la presente, el Comité de Administración del Condominio Social _____, ubicado en _____, manifiesta el acuerdo de sus copropietarios respecto de la(s) inversión(es) asociadas al proyecto denominado _____ que está siendo postulado por la organización al XVII llamado del Fondo de Iniciativas de Inversión para el Desarrollo local 2021, y da cuenta del compromiso de los mismos para su posterior mantenimiento.

Firma _____ Firma _____ Firma _____
Presidente(a) del Comité Segundo Miembro del Comité Tercer Miembro del Comité

ANEXO 5

ORIENTACIONES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE SEGURIDAD
HUMANA

Este anexo hace referencia a las orientaciones y requerimientos para las postulaciones a las líneas E1, E2 y F del Fondo Concursable para Iniciativas de Desarrollo Local. Su carácter es informativo y no requiere ser adjuntado por la organización en la postulación de su proyecto.

I. LÍNEA E.1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES (NNJ)**1. ¿Por qué es importante la participación comunitaria en la prevención de las violencias y la promoción de derechos de niños, niñas y jóvenes?**

La comunidad es fundamental en la gestión de la seguridad en los territorios. También lo es en el cuidado y protección de los niños, niñas y jóvenes. Asumir esta responsabilidad compartida con las demás instituciones y actores sociales, mejora las condiciones de bienestar de todas y todos los integrantes del barrio.

2. ¿Cuál es el objetivo de este tipo de proyectos?

Aumentar la participación y capacidad de la comunidad para promover los derechos y prevenir las violencias que afectan a los niños, niñas y jóvenes en los barrios.

3. ¿Qué tipo de proyectos son postulables?

Todos aquellos que se ajusten a los objetivos de esta línea. Algunas actividades que los proyectos pueden incluir son: talleres, instancias lúdicas y recreativas, encuentros, acciones de sensibilización, difusión, entre otras.

4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

- Incluir actividades que permitan reconocer las principales problemáticas que afectan a los NNJ del barrio y sus posibles soluciones.

- Incorporar una actividad de capacitación presencial u online (según protocolos sanitarios) dirigida a la comunidad acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y detección de posibles vulneraciones.
- Incorporar la realización de al menos un seminario del Programa de Parentalidad Positiva-“Triple P” con la comunidad, con el fin de entregar herramientas y fortalecer habilidades para la crianza en madres, padres y cuidadores de niños, niñas y jóvenes (NNJ).
- Incluir instancia informativa acerca de las redes comunales vinculadas a la protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes.
- Si el proyecto resulta adjudicado e incluye la contratación de talleristas, monitores u otros educadores de trato directo con niños, niñas y jóvenes, se solicitará que cuenten con un certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad emitido por el Registro Civil.

Para la ejecución de estas actividades, una vez adjudicado el proyecto, la organización debe coordinarse con el Departamento de Promoción de Derechos y Prevención Social, a través del teléfono 222928712, por correo electrónico kalbornoz@penalolen.cl o en la dirección Ictinos 1626, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00.

II. LÍNEA E.2. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VCM)

1. ¿Por qué es importante que la comunidad prevenga las violencias contra las mujeres?

Porque la violencia contra las mujeres no es un problema puertas adentro. Es una vulneración a los derechos humanos de las mujeres, y por ende un problema de todos, en el cual todas las personas debemos trabajar para que todos y todas tengamos las mismas oportunidades y podamos ejercer los mismos derechos.

2. ¿Cuál es el objetivo de este tipo de proyectos?

Promover el reconocimiento de la VCM como una vulneración a los Derechos Humanos de las mujeres y, por tanto, como un problema de carácter público posible de prevenir y, más aún, de erradicar en comunidad.

3. ¿Qué tipo de proyectos son postulables?

Todos los que incluyan actividades que se ajusten a los objetivos de esta línea. Algunas de ellas pueden ser: intervenciones urbanas/virtuales, campañas comunicacionales, encuentros, conversatorios, charlas, talleres y/o capacitaciones.

4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

- Incorporar una actividad diagnóstica participativa (presencial o remota) donde se pueda responder de manera colectiva a las preguntas: ¿Por qué creo que las mujeres viven violencia? ¿Sabemos cómo apoyar a una persona que está pasando por esta situación?
- Participar en charlas de sensibilización implementadas por el Centro de la Mujer de Peñalolén en conjunto con el Programa de Prevención en VCM.
- Coordinarse y comunicarse con la oferta local para el abordaje de casos de violencias contra las mujeres.

Para la ejecución de estas actividades, una vez adjudicado el proyecto, la organización debe coordinarse con el Departamento de Promoción de Derechos y Prevención Social, a través del teléfono 222928712, por correo electrónico fisseleire@penalolen.cl o en la dirección Ictinos 1626 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00.

III. LÍNEA F. COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD

1. ¿Por qué es importante que la comunidad participe en proyectos de prevención situacional?

Los vecinos y vecinas son quienes mejor conocen los riesgos de su entorno directo. En la medida que se conozcan, generen vínculos e interactúen con las demás instituciones a cargo de la seguridad, mejor podrán abordar esos riesgos.

2. ¿Cuál es el objetivo de este tipo de proyectos?

Aumentar la participación y coordinación de la comunidad para gestionar los riesgos de su entorno a partir de sistemas de protección vecinal (alarmas, cámaras u otros), ayudando a prevenir el robo en lugar habitado, promoviendo la preocupación por los demás y ayudando a mejorar la percepción de seguridad.

3. ¿Qué tipo de iniciativas son postulables?

Todas aquellas iniciativas que se ajusten a los objetivos de esta línea. Estas pueden ser la instalación de alarmas comunitarias, cámaras de vigilancia u otras tecnologías que favorezcan la prevención situacional del delito y las violencias.

4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

- Incorporar actividades que apunten a promover la cohesión social, es decir, que generen y/o fortalezcan vínculos entre vecinos y vecinas.
- Incorporar un diagnóstico participativo acerca de los principales problemas de seguridad. Esto puede ser realizado a través de diversos métodos, desde reuniones que permitan identificar los problemas de los vecinos considerando distintos grupos etarios como niños, adultos, mujeres, jóvenes, adultos mayores, etc., hasta marchas exploratorias por el barrio con énfasis en las viviendas.
- Priorizar el sistema de protección vecinal que más se adecúe a mitigar dichos problemas de seguridad y que permita un trabajo coordinado entre los vecinos y vecinas; por ejemplo, la coordinación para prestar ayuda a adultos mayores ante emergencias, e incluso a mujeres víctimas de violencia, pueden ser elementos a considerar, más allá del robo a lugar habitado.
- La provisión, instalación, uso y mantención de cualquier dispositivo debe ajustarse a la normativa vigente.
- Los beneficiarios que postulen a cualquier sistema deben pertenecer a una misma realidad territorial (mismo pasaje, misma calle), ya que la adecuada gestión de los sistemas está basada en la cercanía, vinculación y vigilancia natural.
- Establecer protocolos de acción para abordar los problemas priorizados. Por ejemplo: ¿qué se hará en caso de robo a una casa?, si se activa la alarma, ¿salen los vecinos, se protegen, llaman al número de emergencia y seguridad comunal 1461? Lo mismo en caso de emergencia de salud o incendio o en caso de ver un extraño por las cámaras, ¿qué hará la comunidad? Lo importante es que se llegue a acuerdos y que estos sean conocidos por todos y todas los/las beneficiarios/as.
- Atender a las recomendaciones especiales del punto 5 del presente anexo.

5. Recomendaciones Generales para la ejecución de proyectos:**ALARMAS COMUNITARIAS**

- **Utilización:** Sensibilizar a la comunidad sobre su buen uso (no utilizarla en situaciones que no sean exclusivamente emergencias o incidentes delictivos). De lo contrario se dejará de creer en el sistema y no existirá participación y colaboración de los vecinos. Para ello una guía de buen uso y acuerdos facilita el trabajo.
Se sugiere realizar simulacros de incidentes (emergencias o de situaciones vinculadas a la seguridad) para corroborar que todos los vecinos saben cuál es su rol y que las alarmas funcionan correctamente y coordinar con las entidades correspondientes de seguridad del barrio (Carabineros, municipalidad, Colegios, entre otros) para que en conjunto se adopten medidas orientadas a prevenir delitos y violencias.

- **Instalación:** Las centrales de las alarmas comunitarias, deberán ser instaladas al interior de un domicilio, quedando prohibido que se realice en el espacio público o anclado a la postación existente. El tipo de alarma comunitaria (de botón fijo o inalámbrico) dependerá de la comunidad.
- **Energización:** La energización de la alarma comunitaria será de costo de los vecinos, quedando absolutamente prohibido instalar tomas de corriente o empalmar con circuitos eléctricos pertenecientes al espacio público, tales como alumbrado, áreas verdes o multicanchas.
- **Mantención:** Todo coste que provenga de mantener las alarmas comunitarias, así como de reparar o cambiar piezas por desperfecto, deberá ser asumido por la organización a la cual se le adjudique el proyecto o por los vecinos beneficiarios.
- Para este tipo de proyectos, es la organización quién contrata y pacta con una empresa privada la instalación del sistema, y, por tanto, **es la organización quien debe ejercer las garantías que puedan existir por dichos trabajos y sus componentes.**

CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN VECINAL

- **Visualización:** Las cámaras deberán ser instaladas y direccionadas hacia el espacio público, tales como: calles, pasajes, áreas verdes y/o cualquier otro de uso comunitario. En ningún caso, las cámaras deberán visualizar hacia el interior de los domicilios, jardín o ante jardín, lo que vulneraría el derecho de la privacidad de los vecinos. De tratarse de un domo con giro 360°, el proyecto deberá contemplar la instalación de un obstaculizador de la visión de la cámara que impida observar hacia el interior de la propiedad donde se instale.
- **Instalación:** Las cámaras deberán ser adosadas a postes o pilares nuevos o existentes en propiedades privadas, casas o viviendas que faciliten dicha condición. No se permitirá la instalación de cámaras de seguridad adosadas a postes existentes en la vía pública, tales como los pertenecientes al alumbrado público.
- **Energización:** La energización del sistema a instalar, será de costo de la comunidad, quedando absolutamente prohibido instalar tomas de corriente o empalmar con circuitos eléctricos pertenecientes al espacio público, tales como alumbrado, áreas verdes o multicanchas.
- **Mantención:** El costo del sistema operativo, así como el acceso a internet, reparación o cambio de piezas por desperfecto, deberá ser asumido por la organización a la cual se le adjudique el proyecto.
- Las cámaras de protección vecinal son administradas y operadas por los propios vecinos y, al ser la organización quién contrata y pacta con una empresa privada la instalación, **es la organización quien debe ejercer las garantías que puedan existir por dicho trabajo y sus componentes.** Del mismo modo la duración de la grabación, el respaldo de las imágenes y

los protocolos de acción en caso de captar hechos delictuales deben formar parte de los acuerdos y del plan de acción comunitario.

Para la ejecución de estas actividades una vez adjudicado el proyecto, la organización debe coordinarse con el sectorialista de Gestión Comunitaria y con el Departamento de Apoyo Jurídico Policial, a través del teléfono 224868042, por correo electrónico jlozano@penalolen.cl o en la dirección Grecia 8735 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00.

IDEAS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD HUMANA

1. ¿Qué se entiende por Seguridad Humana?

Es la seguridad centrada en el bienestar de las personas, abordando las diferentes amenazas que lo pueden afectar: delitos, violencia física, violencia doméstica, pobreza, desempleo, débiles vínculos sociales, etc. Es entendida como un enfoque más amplio que la seguridad pública (control de los delitos) o ciudadana (prevención de los delitos y otras violencias).

2. ¿Por qué es importante el rol de la comunidad para la Seguridad Humana?

Para vivir más seguras, las personas requieren de la participación y el empoderamiento de las comunidades, además de la protección desde las instituciones (Estado, ONGs, sector privado). El trabajo colaborativo o la co-producción de seguridad entre las instituciones y la comunidad es la base para poder lograr el bienestar de los vecinos y vecinas de Peñalolén.

3. ¿Qué acciones implementa la Municipalidad en temas de seguridad?

Desde la Municipalidad, la Seguridad Humana se traduce en un conjunto de acciones para abordar las diferentes amenazas o peligros que afectan a los vecinos y vecinas. Tales acciones se encuentran contenidas en un instrumento estipulado por Ley, denominado Plan Comunal de Seguridad.

El Plan Comunal de Seguridad establece que el principal rol de la Municipalidad en temas de seguridad es prevenir la ocurrencia de violencias en diferentes ámbitos: conductas infractoras de los niños, niñas y jóvenes; violencia intrafamiliar y contra la mujer; deserción escolar, consumo de drogas, entre otros.

La participación como vecinos y vecinas en el presente fondo, es una manera de colaborar activamente en mejorar las condiciones de seguridad de la comuna, complementando el

conjunto de acciones que implementa la Municipalidad y las demás instituciones, a través del Plan Comunal de Seguridad.

4. ¿Qué debemos saber para la postulación de proyectos que promuevan la seguridad humana?

Es importante considerar los temas de seguridad al momento de postular los proyectos. Algunos se refieren a problemas de seguridad; otros, como seguridad humana, a enfoques o marcos que guían las acciones, intervenciones o inversiones concretas para abordar las problemáticas de seguridad.

a. Problemáticas que afectan la seguridad.

Violencia: se entiende como el uso intencional de la fuerza física o el poder, contra uno mismo, otra persona o un grupo, que puede o causa daños como lesiones, compromiso vital, daño psicológico e incluso privaciones (falta de alimentación o falta de acceso a la salud, por ejemplo).

Delitos: conductas o actos violentos, penados por la ley. Por ejemplo: hurtos, robos, homicidios, tráfico de drogas, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, entre otros.

Incivilidades: conductas que no se consideran delitos, pero que generan inseguridad en las personas. Algunos de ellos constituyen faltas y por tanto pueden ser sancionadas. Por ejemplo: microbasurales, autos abandonados, ruidos molestos, consumo de alcohol o drogas en la vía pública, entre otros.

b. Enfoques o lentes que guían las soluciones a los problemas.

Seguridad Humana: es la seguridad centrada en el bienestar de las personas, abordando las diferentes amenazas que lo pueden afectar: delitos, violencia física, violencia doméstica, pobreza, desempleo, débiles vínculos sociales, etc. Para esto se impulsan acciones de protección desde las instituciones (Estado, ONGs, sector privado), pero también desde la participación de las comunidades, para su empoderamiento.

Enfoque de Derechos Humanos: es la forma de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, entendidos como valores fundamentales que protegen la dignidad de las personas (derecho a la vida, al trabajo, a la salud, a la educación, etc.). Para lograrlo, el Estado es el principal

responsable de generar las condiciones para el respeto y el ejercicio de estos, incentivando a las personas a reivindicarlos.

Enfoque de Género: el género se entiende como un sistema que define lo que está permitido y es valorado para hombres y mujeres, así como las relaciones entre ambos, en un contexto determinado. Estas relaciones están marcadas por una distribución desigual del poder y los recursos. Para avanzar en la disminución de esta desigualdad se necesitan acciones que promuevan la justicia y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, independiente de su identidad de género o sexual, por parte de la sociedad en su conjunto.

Factores de riesgo: condiciones a nivel individual, familiar, social y ambiental que favorecen la ocurrencia de hechos de violencia e incivilidades. Por ejemplo, agresividad (individual), negligencia parental (familiar), disponibilidad de drogas (comunidad), sitios con escasa iluminación, entre otros.

Factores protectores: condiciones a nivel individual, familiar, social y ambiental que limitan o actúan como barrera ante la ocurrencia de hechos de violencia o delictuales. En otras palabras, son los recursos con los que se cuenta para prevenir o enfrentar este tipo de situaciones. Por ejemplo, amistades positivas, proyecto de vida (individual), comunicación efectiva y relaciones de apoyo (familiar), compromiso escolar (ambiental), buen uso del tiempo libre, apropiación y uso adecuados del espacio público (ambiental), entre otras.

Co-producción de seguridad: enfoque que considera la colaboración entre instituciones y la comunidad como elemento central para generar respuestas adecuadas a las problemáticas de seguridad de los territorios. Para esto, la participación comunitaria es fundamental, en tanto es la comunidad quien conoce las necesidades de seguridad de su entorno y los recursos comunitarios existentes.

Cohesión social: es la percepción de pertenencia a la comunidad, que puede manifestarse en los vínculos entre vecinos y en el consenso respecto a ciertos temas o a un interés común a todos. Se considera que mayores niveles de cohesión social favorecen una mayor percepción de seguridad en las comunidades.

c. Soluciones como acciones o intervenciones concretas

Promoción de derechos: busca fortalecer el conocimiento y cumplimiento de los derechos humanos, preferentemente de aquellos grupos más vulnerables como niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos mayores.

Prevención: en el ámbito de la seguridad, corresponde a acciones que buscan disminuir las causas de los delitos y las violencias a través del fortalecimiento de capacidades de los individuos y las comunidades.

Prevención social: busca disminuir las violencias a partir de la reducción de los factores de riesgo que llevan a una persona a cometer dichas acciones. Estos refieren a condiciones sociales como el acceso a la salud, a la vivienda, a la educación, entre otros, y puede ser focalizada en población mayormente vulnerable: niños, niñas y jóvenes; mujeres, adultos mayores, población migrante, entre otros /as.

Prevención comunitaria: los vecinos y vecinas son agentes activos en la detección anticipada de los factores de riesgo que hay en su entorno. Para esto se promueven y activan capacidades de prevención desde la misma comunidad, colaborando así en la coproducción de seguridad.

Prevención situacional: busca disminuir los factores de riesgo ambientales a través del rediseño de los espacios públicos, la instalación de dispositivos tecnológicos y el fortalecimiento de los recursos comunitarios. Esto último constituye un factor clave, ya que de ello dependerá la apropiación, buen uso y gestión de las mejoras ambientales.

ANTECEDENTES ADJUNTOS: Indicar con una X la información que anexa en su postulación (documentos que deben presentar todas las organizaciones postulantes al Fondo Concursable)

| DOCUMENTO | CHECK |
|---|-------|
| Documentación obligada para todos los proyectos | |
| a) Formulario de Postulación de Proyectos, adjunto a las presentes Bases; | |
| b) Declaración Jurada Simple, adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1); | |
| c) Certificado de inscripción en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl); | |
| d) Fotocopia del RUT de la organización (por ambos lados); | |
| e) Fotocopia de la libreta de ahorro u otra cuenta bancaria a nombre de la organización; | |
| f) Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados); | |
| g) Dos (2) cotizaciones por cada gasto en adquisiciones de bienes, o eventos o mobiliario a adquirir (en los proyectos de infraestructura se debe considerar el retiro de escombros si es necesario); | |
| h) Cartas de apoyo al proyecto suscritas por organizaciones de interés público de la comuna (ANEXO 2). | |
| Documentación obligatoria adicional para proyectos de Recuperación y Mejoramiento de espacios públicos | |
| a) Croquis de la obra a realizar. | |
| b) Firma de vecinos(as) colindantes al espacio público que se desea intervenir, en caso de existir. | |
| Documentación obligatoria adicional para proyectos de Reparación y Mejoramiento de Infraestructura comunitaria: | |
| a) Fotocopia del comodato, permiso de uso o autorización del propietario del lugar donde se pretende realizar el proyecto. | |
| b) Croquis de la obra a realizar. | |
| Documentación obligatoria adicional para proyectos de Mejoramiento de Espacios de dominio común en Condominio Sociales: | |
| a) Copia simple del Reglamento de Copropiedad con constancia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. | |
| b) Carta del Comité de Administración del Condominio, donde se señale el acuerdo de los copropietarios respecto de la o las inversiones a realizar y el compromiso a su mantención. | |
| c) Croquis de la obra a realizar, en caso de corresponder a un proyecto de mejoramiento de áreas verdes y/o espacios comunes. | |

PAUTA DE ADMISIBILIDAD: Indicar con una X cuando el proyecto postulante cumple con los siguientes requisitos para la admisibilidad (Uso interno).

| | |
|----------------------------------|--------------------------|
| 1. Estatutos de la organización | <input type="checkbox"/> |
| 2. Personalidad Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| 3. Vigencia de la directiva | <input type="checkbox"/> |
| 4. No deuda con el Municipio | <input type="checkbox"/> |
| 5. Aprobación técnico - jurídica | <input type="checkbox"/> |

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto y las respectivas Bases en la página web de la Municipalidad de Peñalolén.
3. **IMPÚTESE** el gasto que involucre el presente fondo concursable a la cuenta municipal N° 215.24.01.006.011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.**

Luz Marina Roman Duk
Firmado digitalmente por Luz Marina Roman Duk
Fecha: 2021.02.26 19:20:54 -03'00'

LUZ MARINA ROMÁN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

Carolina Leitao Alvarez - Salamanca
Firmado digitalmente por Carolina Leitao Alvarez - Salamanca
Fecha: 2021.02.26 15:57:21 -03'00'

CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA

AM/SM/DJM/MEFA/DMR/ddc

DISTRIBUCIÓN:

- = Asesoría Jurídica.
- = Secretaría Municipal
- = Dir. de Adm. y Finanzas.
- = DIDEKO
- = Dpto. Participación Ciudadana
- = Of. de Partes.

Revisado por JMF.